

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2008-00924-00
DEMANDANTE: ESPERANZA SÁNCHEZ SARTA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, Colpensiones aportó respuesta al oficio radicado ante la entidad y se hace necesario incorporar esa documental, ponerla en conocimiento y requerir nuevamente a Colpensiones. sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho;

1. **INCORPORAR** la documental aportada por Colpensiones de fecha 11 de mayo de 2016 visible a folios 848 a del cuaderno No. 02 cuaderno Ordinario del expediente digital.
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante por el termino de **tres (3) días**, de la referida documental.
3. **REQUERIR** a Colpensiones para que en el termino de **diez (10) días** aporte el reporte de pagos de la mesada pensional a la demandante desde la fecha de emisión de la sentencia del Tribunal que concedió la pensión de sobrevivientes, hasta la fecha actual.
4. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
LUZ MARINA ARIAS CONTRERAS
SIN REGISTRO EN SIRNA
Demandado:
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C doce (12) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° <u>0195</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f067eb99e4ef85427dc50c7160aa96236e0a23444a99738fc8c245b09deae3c
Documento generado en 11/11/2021 07:06:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00022-00
DEMANDANTE: MARÍA EMILIA SELLAMEN CAMARGO
DEMANDADO: MANTENIMIENTOS GAMA LTDA.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, la parte demandada Conjunto Residencial condado de Santa Lucia II – Segunda Etapa, aporta el envío de la notificación a la parte demandada, faltando la remisión del aviso judicial. sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la parte demandada Conjunto Residencial condado de Santa Lucia II – Segunda Etapa, remitió el citatorio a la parte vinculada, sin que la misma haya comparecido al Juzgado a notificarse personalmente, faltando entonces el trámite del Aviso Judicial.

Conforme a lo anterior, el Despacho resuelve:

- 1. REQUERIR** a la parte demandada Conjunto Residencial condado de Santa Lucia II – Segunda Etapa, para que en el término de **diez (10) días**, efectúe el trámite de notificación mediante Aviso judicial de las vinculadas Norma Constanza Amador Guerra y Andrea Milena García Amador en calidad de socias de la sociedad Mantenimientos Gamma Ltda., para lo cual se libra oficio para que sea remitido a las direcciones electrónicas que suministre el apoderado del conjunto y se pueda realizar el trámite de notificación. Agotado todo el trámite, y en caso de no ser efectivo, se procederá en derecho a nombrar el curador, de ser el caso.
- 2.** Debe aportar los soportes de notificación al Despacho y a la parte actora y en todo caso, de ser posible, debe suministrar los correos electrónicos de las demandadas para que obren en el expediente.
- 3.** Se hacen las prevenciones que, el incumplimiento a esta orden judicial acarrea sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P., mediante incidente de desacato a esta orden judicial.

4. Por lo demás, se está a la espera de la notificación para que se pueda trabar la litis y se pueda fijar fecha de audiencia. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos:
Dte:
ajedrezabsoluto@hotmail.com
Ddo:
abogadooliveros@hotmail.com
gerenciaambitojuridico@gmail.com
contacto@finoabogados.com.co
mantenimientosgamaltda@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C doce (12) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 0195 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ccfb958dd2de3a19d68b19e34eadc88db14d208d0834147f1a83b3c8801981ca
Documento generado en 11/11/2021 07:06:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00334-00
DEMANDANTE: MARIA NELCY TOLOZA ACEVEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR - COLFONDOS

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que hubo un error en la hora de la programación de la audiencia que implica que deba reprogramarse la audiencia, aunado a que se hace necesario requerir a la AFP Porvenir para que aporte la historia laboral de la demandante actualizada a fin de verificar la redención del bono pensional que tiene la actora. Sírvasse proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la AFP PORVENIR para que en el término de **cinco (5) días** aporte la historia laboral actualizada de la demandante. La cual debe ser remitida tanto al Despacho como a las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 2. REPROGRAMAR** la audiencia fijada en auto anterior y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRO (04:00 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma *Microsoft Teams*.
- 3.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 4.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos

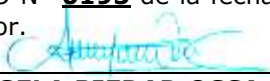
electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Demandante:
meltolos@yahoo.com
Demandado:
jduarte@godoycordoba.com
jairar.bp@gmail.com
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C doce (12) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 0195 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7cabe7d0303b51e79ec6d0ef9cf07f4140ede7e1baeb2ba601a7ebf75a7c73**

Documento generado en 11/11/2021 07:06:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>